Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el pasado 30 de noviembre de 2023 el Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, apoderado judicial de la parte ejecutante, allega comunicación con la que propone un nuevo esquema de acuerdo de pago, a efectos de ser sometido a consideración del extremo pasivo y el Despacho. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, febrero 08 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0307

Sevilla - Valle, ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA.
EJECUTANTE: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “ALMACEN CAFICREDITO”.
EJECUTADO: ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2020-00181-00**.

I. OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Dispondrá esta agencia jurisdiccional poner en conocimiento del demandado ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ el nuevo ACUERDO DE PAGO formulado por el extremo ejecutante; así mismo, se procederá a brindar impulso oficioso al presente compulsivo en virtud a los deberes que la normativa le endilga y el poder de ordenación e instrucción instituido en los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De la revisión del legajo expediental se avizora que, en la calenda del 14 de septiembre de 2023, el demandado allega ACUERDO DE PAGO, el cual fue puesto en conocimiento del cabo procesal activo, mediante el Auto Interlocutorio No.2094 de septiembre 28 de 2023.

Así las cosas, el pasado 30 de noviembre de 2023, el Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, en su condición de gestor judicial de la parte demandante, allega una nueva propuesta de ACUERDO DE PAGO, de la cual afirma, se ajusta más al monto de la obligación que se ejecuta, por lo que esta instancia jurisdiccional procederá a ponerlo en conocimiento del convocado a juicio, para que pronuncie lo pertinente.

Estima este servidor pertinente, llamar la atención del demandado ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ en la invitación que hace el togado, representante de la parte activa, quien lo invita a negociar el reconocimiento de los INTERESES MORATORIOS, lo cual supondría una mejora económica de la propuesta.

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

De otro lado, se tiene que esta judicatura dispuso, a través del Auto Interlocutorio No.2319 de octubre 25 de 2023, requerir a la E.P.S SURAMERICANA S.A, a efecto de que informara a este Despacho Judicial "…si el demandado ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.304.454 realiza aportes a seguridad social de forma independiente o dependiente y si lo hace de manera dependiente, se brinde información del empleador que realiza los aportes a seguridad social…".

No obstante, lo expuesto precedentemente, se evidencia del plenario no encontrarse acreditada la remisión de la decisión a la entidad compelida, razón por la cual se reiterará el ordenamiento, relanzado el término inicialmente concediendo.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del cabo procesal pasivo, señor **ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ**, la propuesta de ACUERDO DE PAGO formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante para que decida si la acoge favorablemente, **llamando igualmente su atención en la invitación que se le extiende de negociar el reconocimiento de los INTERESES MORATORIOS, lo cual supondría una mejora económica de la propuesta de pago**. **REMITASE** por Secretaría del Despacho el acuerdo de pago referido líneas atrás a la dirección de correo electrónico del demandado felipe12031@hotmail.com.

SEGUNDO: CONCEDASE al demandado **ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ** un término judicial de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de que recepcione la comunicación, para que haga conocer al Despacho su decisión de acoger o no el ACUERDO DE PAGO propuesto por su contraparte.

TERCERO: REITERAR el mandato emitido por esta judicatura, a través del Auto Interlocutorio No. 1969 de septiembre 8 de 2023, con el que se ordenó a la entidad promotora de salud **EPS SURAMERICANA S. A.** para que INFORME si el demandado **ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.113.304.454**, **realiza aportes a la seguridad social de forma independiente o dependiente y, si lo hace de manera dependiente, se brinde información del empleador que realiza dichos aportes**, manteniendo el término judicial inicialmente concedido de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, para el cumplimiento del referido ordenamiento. **REMITASE** oficio por Secretaría del Despacho, a través del correo de notificaciones judiciales de la entidad aseguradora.

CUARTO: PUBLICÍTESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **020** DEL
09 DE FEBRERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee3320994254172a16f0a193e889411898e1fe0faa3e86dd2b4aecfa32d08d0**
Documento generado en 08/02/2024 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. Celular 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle